

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00280

Teniendo en cuenta el escrito visible en el archivo 21 de expediente, se reconoce personería amplia y suficiente para representar al señor ROGOBERTO UPEGUI VELASQUEZ a la abogada CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez notificada esta providencia se tendrá al demandado ROGOBERTO UPEGUI VELASQUEZ notificado por conducta concluyente de la providencia del 28 de enero de 2020, por medio de la cual se admitió la demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e4f7874643af488929f38a2795a1a39b4772ad6a2bbd27c807e36cfe4139f2a

Documento generado en 16/04/2021 09:57:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>